



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pellojí

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha 12 DIC. 2025 Hs. 11:38
Numero: 1168 Fojas: 3
Expe. N° _____
Girado: _____
Recibido: _____

Nota N° 307/2025

LETRA: B.P.J - N.P

Ushuaia, 12 de diciembre de 2025

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejalas, a fin de solicitar se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el proyecto de ordenanza para modificar el Código de Edificación vigente, a los fines de modernizarlo en todo lo referido a las instalaciones sanitarias requeridas para las habilitaciones de locales comerciales.

En el convencimiento que esta modificación aggiornaria el marco normativo aplicable a los locales comerciales, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de ordenanza.

Nicolás Pellojí
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

Fundamentos

El Código de Edificación vigente tiene la particularidad de haber sido promulgado en el año 1981 mediante el dictado del Decreto N°1367/81 proveniente de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y aplicado al ejido municipal por Decreto Municipal N°101/82.

En este contexto es que entendemos que un marco normativo escrito hace mas de 40 años se queda anticuado respecto a ciertas cuestiones específicas que no pudieron ser contempladas al momento de su redacción, es por ello que hasta el día de hoy el Código necesita adaptándose a los tiempos que corren, y es bajo esa mirada que surge la posibilidad de modificar el apartado referido a las instalaciones sanitarias, toda vez que en un cambio de paradigma y con motivo de la evolución sociocultural la necesidad de tener dos locales sanitarios diferenciados por sexo se desdibuja al punto tal que, en la práctica, muchos locales comerciales de tamaño reducido utilizan un único baño en razón de la imposibilidad material o económica que implica la instalación de un segundo local de ese estilo, sabiendo además que muchas de las veces no existe problema alguno por parte de quienes los utilizan.

Con esta nueva redacción de la norma los pequeños y medianos emprendedores se liberan así de una obligación que en los tiempos que corren se torna excesivamente restrictiva en la mayoría de los casos, ya sea por el costo material como así también la pérdida de superficie utilizable en favor de un sanitario que se convierte innecesario en razón del uso verdaderamente dado, o incluso por la misma imposibilidad física de la instalación en el espacio en donde se emplazan los locales comerciales.



Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante (U)



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el apartado III.10.1.2 sobre Servicios Sanitarios en Locales Comerciales o Industriales del Código de Edificación vigente, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Cada unidad independiente dispondrá de servicios sanitarios proporcionados de acuerdo al siguiente criterio:

a) la proporción de instalaciones sanitarias será de:

- 1 retrete por cada 40 metros cuadrados; y
- 1 lavabo como mínimo.

Las instalaciones sanitarias de los locales comerciales además, deben tener:

- a) ventilación reglamentaria, ya sea natural o forzada;
- b) accesibilidad, conforme a las normativas vigentes;
- c) terminaciones y condiciones de higiene equivalentes a las de un baño convencional; y
- d) sistema de cerradura en puerta con indicador de ocupado/libre."

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante